

Temporada: 2015/16

Fecha: 3-3-2016

Hoja 1 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 19

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2015/ 16 se ACUERDA:

FÚTBOL SALA SENIOR "A", 1ª DIVISIÓN

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
LA TABERNA DEL BICHO F.S.	D. DANIEL BORREGO ORTIZ	11823	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
DETROIT GARAGE LOS...	D. WALTER RIBERA CUANI	20556	1 partido de suspensión	A-18.a
BAR LA PALMA C.F.	D. JORGE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	16073	2 partidos de suspensión	A-2
PCMASC-STAMPALO	D. CRISTI MARIAN ZAMFIR	27729	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

*** ENCUENTRO RACING ESTEPONA / RECICLADOS JURADO S.L. (jornada 15).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **RACING ESTEPONA** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
RBSERVICES CANCELADA	D. FCO. ANDRÉS GARCIA GARCIA	15314

FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 40 AÑOS

*** (Acta nº 18).- ENCUENTRO ESTEPONENSE CARP. HNOS. RAMOS – LA PEÑA (jornada 11).**

En el acta anterior se requirió al árbitro de este encuentro informe donde se pronunciara respecto al escrito presentado por el equipo Esteponense Carp. Hnos. Ramos, al objeto de poder esclarecer lo ocurrido. Al no haberse recibido el informe solicitado, este Comité viene a considerar el escrito presentado por el equipo Esteponense Carp. Hnos. Ramos en modo y circunstancia atenuante, y conforme a ello, acuerda:

1.- Sancionar con DOS MESES DE SUSPENSIÓN, en este caso hasta el día 19 de abril de 2016. al árbitro de este encuentro, **D. DAVID TOLEDO LÓPEZ**, con número 22.768 de tarjeta deportiva en aplicación de los artículos D-7 y D-8 del reglamento que rige la competición.

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizado por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo D-7.- Falta de informe cuando éste sea solicitado por el Comité: no podrá arbitrar hasta que presente el informe solicitado)

(Artículo D-8.- Alterar o manipular el acta del encuentro: de 1 a 3 meses).

2.- Sancionar al jugador del equipo ESTEPONENSE CARP. HNOS. RAMOS, D. JUAN ANDRÉS GUILLÉN ORTÍZ provisto de tarjeta deportiva nº 2176, con **UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN**, en aplicación del artículo A-1.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

Temporada: 2015/16

Fecha: 3-3-2016

Hoja 2 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA N° 19

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
THE HUMBLÉS – A.I.S. F.S.	3,00.-	F-S	SR.	1ª División	16	No presentar brazalete identificativo de capitán
C.F. ATL. OROMANA	3,00.-	F-7	SR	GRUPO- 1	15	No presentar documentos en tiempo reglamentario
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	3.00.-	F-7	SR	GRUPO- 2	15	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 3 de marzo de 2016
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO